CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL



CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN Nº 2522, DE 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO.

13. MAY 2 0 10. 0 25647

Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a doña Claudina del Carmen Pereira Muñoz, RUN Nº 5.821.033-1, ex funcionaria del Servicio Nacional de Salud, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el monto de la pensión que se otorga a la interesada a contar del 1 de septiembre de 2003 debe ascender a \$ 110.440, suma que corresponde al monto mínimo de la ley N° 19.582 para ex imponentes de la antigua Caja Nacional de los Empleados Públicos y Periodistas, régimen previsional al que estaba afecta la señora Pereira Muñoz a la fecha de su exoneración, y no la ex Caja de Previsión de los Empleados Particulares como se estimó en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTICO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.



MINISTERIO DE **HACIENDA**

OFICINA DE PARTES

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

ERIO DEL INTERPO

ORIGINAL

1 8 MAYO 2010

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y TOTALMENTE ON EDE BENEFICIO QUE INDICA. TRAMITADO_

RESOLUCIÓN NÚMERO 2522

Santiago, 05 de Abril de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo RECEPTIONABR. 1910 Nº 39 de 1999 y Nº 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18 056 y Ley Nº 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la Sra.: PEREIRA MUÑOZ CLAUDINA DEL CARMEN RUT : 05821033-1 de SERV. NACIONAL DE SALUD (S.N.S

2º Que, conforme al informe emitido por el de Previsión Social dicha persona Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley Nº 19.234.

.3° Que,	el	beneficio		otorgado	debe
reajustarse al :	01 de	Diciembre	đe	2003	
	01 de	Diciembre	de	2004	
	01 de	Diciembre	de	2005	
	01 de	Diciembre	de	2006	
	01 de	Diciembre	de	2007	
	01 de	Diciembre	de	2008	

TOMADO RAZON Por Orden del Contralor General de la República 1 3 MAY 2010 DIV DE TOMA DE PAZON Y ECOLETAG

CURSA CON ALCANCE 025647 Oficio

8437384

RECIBIDO

Depart. Jurídico Dep. T.R.

Depart. Contabil.

Y Regist.

Sub Dep. C. Central Sub. Dep.

E. Cuenta Sub. Dep. Bienes Nac.

Depart. Auditoría Dénart V.Ô.P.U. y

Sub. Depto. Municip.

REFRENDACION

Ref. por 8 Imputación Anot. Por Imputación

Deduc. Dto.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la Sra.: PEREIRA MUÑOZ CLAUDINA DEL CARMEN RUT : 05821033-1 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 2003 a \$ 108.835

Reajustar	al	:	01	đe	Diciembre	de	2003	\$ 109.869
			01	de	Diciembre	de	2004	\$ 112.594
			01	de	Diciembre	de	2005	\$ 116.670
			01	đe	Diciembre	đе	2006	\$ 119.143
			01	đе	Diciembre	de	2007	\$ 128.007
			01	de	Diciembre	de	2008	\$ 139.387

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de Noviembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 006 meses que asciende a \$ 259.980, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

LEY Nº 19.234

PRESIDENTE

STERIO DE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO